

25 06-2016

**PERMISO  
PROVISIONAL**



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001791

FOLIO TRÁMITE: 68.250

NOMBRE: ESPINOZA BECERRA ALICIA  
 UBICACIÓN: SALVADOR OBIZCO LOBETO  
 COLONIA: LOPEZ MATEOS  
 CALLE CRUCE 1: SAN PEDRO  
 CALLE CRUCE 2: PURIFICACION  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPLIADOS: 12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

14-Noviembre-2016

EXTERIOR: 9 B INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$109.44

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	06:00-46 p	A: 11:00-46 p	VIERNES NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	06:00-46 p	A: 11:00-46 p	SÁBADO SI DE: 06:00-46 p A: 11:00-46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

Alicia Espinoza B.

ACEPTO

ESPINOZA BECERRA ALICIA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la normatividad de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cervecería y parafinas.
- El envadimento o preparado del paseo a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS